

**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN
 ÁREA DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
 PARA MAYORES DE 18 AÑOS (2019)**

(Orden de 16 de septiembre de 2019, BOJA nº 199 de 15 de octubre)

1. Calendario (Resolución de 23 de enero de 2020, BOJA n.º 19 de 29 de enero)

- Convocatoria de **Abril**:
 Plazo de presentación de solicitudes: 1 - 17 febrero.
 Fecha de las pruebas: 18 de abril.
- Convocatoria de **Junio**:
 Plazo de presentación de solicitudes: 20 de abril – 12 de mayo.
 Fecha de las pruebas: 27 de junio.

2. Solicitud de admisión

- Se puede realizar por vía telemática a través del Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería de Educación y Deporte, mediante certificado digital o mediante Clave iCAT.
- En caso de no disponer de alguno de los sistemas anteriores, la solicitud de inscripción, cumplimentada a través del formulario habilitado en el Portal de Educación Permanente, podrá ser presentada, con copia para el interesado, en la Delegación Territorial de Educación, a través de envío postal (en cuyo caso es imprescindible que las copias estén selladas y fechadas por la oficina de correos) o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los Centros Docentes no son centros receptores de solicitudes.

3. Contenidos de las pruebas

- Los contenidos de las pruebas tendrán como referente lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato; en la disposición adicional segunda del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Exención de ámbitos. Certificados de calificaciones de convocatorias anteriores

- Si se solicita la exención de uno o varios ámbitos, a la solicitud debe acompañarse certificación o copia compulsada del expediente académico que acredite estudios finalizados (ESA, 4º ESO, Diversificación Curricular, 2º curso PCPI, BUP) y/o ámbitos superados en Pruebas Libres de otras

Ronda de Tamarguillo s/n. 41005 - Sevilla
 Telf.: 955034200
 Correo-e: correo.dose.ced@iuntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	1o2o9Aolmzf1DnEr6nexeTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
MUÑOZ ANGEL, MUÑOZ			30/01/2020 10:15:22

Administraciones Educativas y/o ámbitos superados en convocatorias organizadas por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía anteriores al año 2009. Las personas que hayan estado matriculadas en enseñanzas regladas en centros educativos de Andalucía con posterioridad al curso 2006/2007 no deberán aportar dicha documentación por encontrarse registrada en Séneca.

- Si la exención ya fue concedida en alguna convocatoria anterior, no es necesario volver a aportar la documentación.
- En el caso de ámbitos superados desde el 2009 al 2019 en convocatorias de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía no es necesario aportar documento alguno que certifique esta circunstancia.
- Sólo para **Junio**: Las personas admitidas que estén cursando enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria cuya situación académica cambie desde que se presentó la solicitud hasta el día de celebración de las pruebas, podrán comunicarlo por escrito a la comisión evaluadora el mismo día de realización de las mismas, para ser eximidas de la parte que corresponda.

4. Traslado de calificaciones al expediente académico

- La incorporación al expediente académico de ámbitos superados en las pruebas sólo será posible para aquellas personas matriculadas en los correspondientes ámbitos en el Nivel II de Educación Secundaria de Personas Adultas, no contemplándose para quienes lo estén en otras enseñanzas y/o modalidades. La evaluación positiva obtenida en la convocatoria del mes de abril se trasladará a la evaluación final ordinaria de junio y la obtenida en el mes de junio a la evaluación final extraordinaria de septiembre.
- Los ámbitos superados no podrán volver a ser objeto de evaluación, quedando ésta, de producirse, sin efectos, prevaleciendo la primera calificación positiva.
- Las personas matriculadas en el Nivel II de ESPA que hayan superado uno o dos ámbitos en la evaluación final y se inscriban en la convocatoria de junio, deberán solicitar la exención para, si fuera el caso, garantizar la correcta propuesta de titulación correspondiente.

5. Información

- La sede administrativa de las pruebas radica en la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla. Para mayor información, se puede acceder al **Portal de Educación Permanente** de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el apartado de Pruebas/Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



EL COORDINADOR PROVINCIAL
 DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Ronda de Tamarguillo s/n. 41005 - Sevilla
 Telf.: 955034200
 Correo-e: correo.dose.ced@iuntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	1o2o9Aolmzf1DnEr6nexeTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
MUÑOZ ANGEL, MUÑOZ			30/01/2020 10:15:22